

Año II

SEPTIEMBRE, 1926

Núm. 10

Boletín Agrario

Organo oficial de la Cámara Agrícola Provincial de Córdoba

(PUBLICACION MENSUAL GRATUITA)



REDACCIÓN: OFICINAS DE LA CÁMARA AGRÍCOLA

Imprenta y Papelería LA PURITANA

Plaza de Cánovas, núm. 13. - Córdoba

FENAL

Desinfectante-Germinicida-Microbicida-Insecticida y Antisármico de 1.^{er} orden

PRODUCTO NACIONAL. DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMER PREMIO en la Exposición Pecuaria de Bilbao de 1924

Fabricado con el concurso de la Asociación Nacional Veterinaria Española y la Asociación General de Ganaderos

Agente de ventas para esta provincia: D. FÉLIX INFANTE. - D. Rodrigo, 96. - CÓRDOBA

Fábrica de Superfosfatos para Abonos marca "RIOTINTO"

GRADUACIONES GARANTIZADAS 13/15 - 14/16 - 16/18 Y 18/20

AGENCIA EN CÓRDOBA

CARMEN ORTIZ, Viuda de Navarro - Rey Heredia, 4, antes José Rey



"COVADONGA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Dirección General: Alcalá, número 25 - MADRID

Inscrita en la Comisaría general de Seguros (Ministerio del Trabajo) con las garantías económicas legales

Seguros contra Incendios para toda clase de riesgos, incluso COSECHAS

Subdirector para Córdoba y su provincia.

D. Federico Algarra Ramirez, hijo y sucesor de D. Federico Algarra Plomer

OFICINAS: Calle Conde Torres-Cabrera, núm. 2, letra B

GANADEROS:

Si queréis evitar las pérdidas por PESTE PORCINA, proteged vuestros ganados con los renombrados

SUERO ANTIPESTOSO HÚNGARO Y VIRUS PESTÍGENO ESPECIAL
QUE OFRECE (VETERINARIA LIMITADA)

Unica casa que expende virus procedentes de RAZAS DEL PAIS

Informes y consultas al Agente Técnico para esta provincia

Profesor: D. FÉLIX INFANTE.—D. Rodrigo, 96.—CÓRDOBA

BOLETIN AGRARIO

ORGANO OFICIAL DE LA CÁMARA AGRÍCOLA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Publicación mensual gratuita

DIRECTOR:
D. Luis Merino del Castillo

Redacción: Oficinas de la Cámara

EL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE OLEICULTURA

En los días 16 al 21 de Noviembre próximo, se celebrará en Roma ese Congreso tan interesante para una de las principales riquezas españolas. Somos los productores de aceite más importantes del mundo, y si la orientación proteccionista contra los enemigos que nos suplantán y adulteran no pierde su virtualidad, y a la vez, de grado o por fuerza, mejoramos la elaboración, no cabe dudar de que en un término de 15 o 20 años, que no son nada para la vida de un pueblo, se habrá transformado la economía nacional, y nuestra balanza llegará al nivel tan deseado por los que saben por donde se va la vida a esta España tributaria en su comercio exterior.

La concurrencia a Italia en esas fechas debe ser tan numerosa como corresponde a la Nación más privilegiada por la naturaleza para el cultivo del olivo. Con más o menos aceleramiento, la meta ha de alcanzarse en este ramo de la producción, pero conviene aprender para llegar más pronto.

Los italianos no superan con su elaboración a determinadas fábricas nuestras; y en el conjunto, en términos generales, la ventaja que nos llevan es enorme. Allí todos se cuidan de sacar buen aceite aunque los artefactos sean malos. Aquí el ochenta por ciento de los cultivadores de olivos que poseen fábricas o molinos, han creído cumplida su misión con extraerle a la aceituna la mayor cantidad de aceite, sin preocuparse si aquel líquido era o no comestible. En la ya pasada campaña, los grados de acidez han mermado en cantidad apreciable, las pesetas al vendedor, y los ataques al bolsillo enseñan mucho.

Esta propaganda que hacemos del viaje a Roma, ni es estímulo para negocio ni favorece a empresa de ninguna clase. Es sencillamente el deseo que sentimos de que nuestros olivareros, nuestros paisanos, que ya han empezado por constituir una asociación fuerte, invadan las calles de la gran ciudad, haciendo alarde de su condición de cultivadores del campo, allí donde no se pronuncia la palabra «aceitero» en el sentido despreciativo que aquí se hace.

Como por esta vez nos favorecen los cambios, los gastos de viaje son relativamente económicos. Las excursiones son tres, a cual de ellas más seductoras. La más larga y, por tanto, la más cara, comprendidas además seis días de estancia en Roma, cuesta 1.700 liras, o sean, ochenta duros próximamente. El billete ferroviario desde

la frontera en primera, ida y vuelta, no pasa de 125 pesetas. Las otras dos excursiones tienen fijado el precio de 1.000 liras, la una y 800 la otra, es decir, menos de cincuenta y cuarenta duros respectivamente.

La Asociación Nacional de olivareros de España, residente en Madrid, Los Madrazo, 13, y las Cámaras Agrícolas de las provincias olivereras, se encargarán de pedir las inscripciones como congresistas a los que lo deseen. Esa inscripción cuesta doce pesetas y da derecho al billete reducido y a la asistencia a todos los actos.

En todo momento y en todo caso, es preciso que los olivareros españoles den señales de vida para que se mantenga el fuego divino de que están saturados ahora los Poderes Públicos para defender la Agricultura.

Y no se trata solo de que suba el aceite, en este caso, ni de que suba el trigo, en otros; se trata de que el comercio español, la industria, y hasta los recreos y diversiones, sin olvidar las corridas de toros con presupuestos escandalosos, continúen su marcha normal, aunque sin enterarse de que la fuente de ingresos está en el campo.

Si el número de congresistas de nuestro país es todo lo grande que debe ser, el habla española se escuchará esos días en todos los lugares de Roma.

ANTONIO ZURITA

29 Septiembre.

EL CULTIVO DEL ALGODONERO

En plena recolección, pueden ya darse algunos datos sobre lo que ha de ser la cosecha actual.

Quien con algún interés haya seguido su corto ciclo de vegetación habrá podido observar el gran porvenir que este cultivo representa para nuestros barbechos. La siembra se hizo tarde por efecto de las últimas lluvias de primavera que imposibilitaban el acceso a los terrenos, muchos de ellos encharcados, lo cual determinó que se sembrasen algunas parcelas a fines de Mayo, no siendo una sola la que acabó de sembrarse en Junio.

De las veintiseis variedades sometidas a ensayo hay bastantes caracteres y modalidades notables que daremos a conocer con todo detalle en nuestro número próximo, por no haber terminado aun la madurez y por tanto la recolección de todas ellas. Existen otras, como la king, que puede considerarse totalmente recolectada y que con producción de unos seiscientos cincuenta kilogramos por hectárea, es la de más rápido desarrollo de todas las ensayadas.

Pero hay en el nuevo cultivo otro punto de vista más interesante aun que la adaptación fisiológica de la planta a nuestro suelo y es la adaptación agro-social de su cultivo. No existe un solo labrador descontento de él, ni uno solo que no proyecte aumentarlo en el próximo año. Los mismos obreros, que al ejecutar las labores se han dado cuenta de su sencillez y economía, buscan ya tierras en arrendamiento para sembrarlas de algodón, como hemos visto varios casos en la provincia de Jaén; en Porcuna, donde existe gran entusiasmo e interés por cuanto se relaciona con el algodón.

Y buena es esta hora para decir, para alabar el acierto con que la Comisaría algodonera creó los campos de experimentación que según defendíamos en nuestro número anterior, representan la más eficaz, la única enseñanza agrícola de resultados positivos.

Todas las conferencias, revistas, folletos y cuantas formas de divulgación imaginarse puedan, no harán la milésima parte que una planta de algodón cultivada en sitio visible y una Comisaría adquiriendo el producto de esa planta. Así, el agricultor toca de cerca las ventajas y se lucra con los productos del nuevo cultivo.

Estamos, pues, en un momento decisivo. Un esfuerzo más por parte de todos y queda definitivamente implantado el algodón en Andalucía; cualquiera vacilación podría malograr el trabajo de algunos años y cuyo resultado empieza a tocarse.

CONVOCATORIA

para los ensayos del cultivo del tabaco durante el año 1927

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 3 de noviembre de 1925, prorrogando por diez años los ensayos del cultivo del tabaco en España, se convoca a los agricultores de la Península e islas Baleares para que presenten instancia solicitando el cultivo del tabaco, en concepto de ensayo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor representante del Estado en el Arrendamiento de tabacos, presidente de la Comisión central para los ensayos del cultivo del tabaco, debiendo hallarse entregadas en el Registro general de la representación, Barquillo, 1 duplicado, en el plazo improrrogable que terminará el 15 de noviembre próximo.

2.ª Las instancias deberán contener los datos e ir acompañadas de los documentos que ordenan los artículos 8.º, 9.º y 10 del reglamento de 30 de diciembre de 1919 (nombre y domicilio del solicitante, situación, linderos, denominación y propiedad de los terrenos, situación de los secaderos y semilleros, etc.), debiendo ofrecerse garantía personal o efectiva que responda del exacto cumplimiento de las obligaciones inherentes al ejercicio del cultivo del tabaco, según determina el ya citado art. 8.º.

Para la redacción de las instancias, la Secretaría de la Comisión central y la Dirección de Cultivos facilitarán a quien lo desee el correspondiente modelo.

3.ª Las semillas serán facilitadas por dicha Comisión central, encargada de los ensayos del cultivo del tabaco en España, siendo su precio el de 10 céntimos por cada gramo.

Sin embargo, si un agricultor o grupo de agricultores, solidariamente organizados y responsables, quisieran hacer ensayos de semillas de otras variedades, podrán solicitarlo de la mencionada Comisión central, siempre que el número de plantas de una misma variedad sea superior a cien mil. La Comisión podrá autorizarlos en las condiciones que estime convenientes.

4.ª La cantidad de plantas a cultivar será de veinticuatro millones, que corresponden, aproximadamente, a una superficie de 2.000 hectáreas.

El número mínimo de plantas a cultivar por cada concesionario será de dos mil en terrenos de regadío y cinco mil en secano, dándose preferencia en principio a los cultivadores de años anteriores. Las cantidades mínimas señaladas no podrán rebajarse, aunque hayan de disminuirse las peticiones por exceder del total de plantas a cultivar.

Para calcular aproximadamente el número de plantas que debe cultivarse por hectárea de las variedades oficiales ensayadas hasta ahora, se tendrá en cuenta que deberán ponerse a marco y a distancias que variarán de 80 centímetros a un metro, según la fertilidad y condiciones del terreno. El número de hojas que podrá dejarse a cada planta dependerá del desarrollo de la plantación, y será fijado en cada caso por el personal técnico de la Dirección de Cultivos.

Cuando se trate de variedades especiales solicitadas por los cultivadores y autorizadas por la Comisión central, la Dirección de Cultivos, de acuerdo con ella, marcará las normas apropiadas a cada caso.

5.ª En la concesión de licencias se tendrá en cuenta especialmente lo dispuesto por el art. 7.º del Reglamento de 30 de diciembre de 1919, salvo lo relativo al número de hectáreas que como mínimo deberán reunirse en una localidad, el cual será variable según las circunstancias de ella, y quedará a juicio de la Comisión central, que tendrán en cuenta la distancia que exista entre las fincas en la que se solicita el cultivo, las vías de comunicación y la facilidad de vigilancia.

Según se indica en dicho art. 7.º, no se concederá licencia para cultivar el tabaco en los terrenos situados en localidades de difícil acceso o vigilancia, en los que de una manera manifiesta sean impropios para el cultivo del tabaco y en los que no sea posible conseguir la regularidad de las plantaciones.

Tampoco se autorizará el cultivo cuando los locales propuestos para la desecación no reúnan condiciones, o sean de difícil acceso o vigilancia, o los solicitantes, por sus antecedentes, no reúnan suficientes garantías personales.

6.ª En momento oportuno se designarán los almacenes en que se han de entregar los tabacos para hacerse cargo de ellos la Administración de la Renta.

7.ª El tabaco se presentará, para su recepción, en la forma que por la Comisión central se indicará con la de-

bida antelación, no aceptándose el que manifiestamente no pueda ser utilizado en las labores de la Renta por sus malas condiciones de desecación, madurez, etc.

Los cultivadores deberán entregar las hojas de tabaco debidamente clasificadas con arreglo a las diferentes calidades de las mismas, según las instrucciones que oportunamente recibirán de la Dirección de Cultivos.

Se recuerda lo dispuesto en el art. 54 del repetido Reglamento, que dice así:

«Art. 54. Dentro de un plazo que terminará el 31 de julio de cada año, los concesionarios designarán, si lo estiman conveniente, el perito o representante que haya de reconocer sus tabacos, y un suplente, para que en su caso pueda sustituirlo

Transcurrida dicha fecha sin hacer la expresada designación, se considera que el concesionario se reserva la facultad de intervenir como perito en la entrega de su tabaco o que se conforma con el peritaje oficial.»

8.ª Por la Comisión central encargada de la dirección de los ensayos del cultivo del tabaco se facilitará a los agricultores concesionarios cuantos datos y consejos necesiten para efectuar, en las mejores condiciones posibles, las operaciones que comprenden el cultivo y la desecación.

9.ª En concepto de derechos y gastos de vigilancia, los concesionarios satisfarán el 1 por 100 del importe de sus entregas de tabaco.

10. El precio a que se pagará el kilogramo de hoja seca, sin beneficiar, a su presentación en los centros de fermentación será:

Primera clase, 2,50 pesetas el kilogramo.

Segunda ídem, 2 ídem id.

Tercera ídem, 1,50 ídem id.

Cuarta ídem, 1 ídem id.

Los fragmentos se pagarán a 0,60 pesetas kilogramo.

Estos precios se entenderán para las clases corrientes, ateniéndose, para las especiales autorizadas por la Comisión central, a los que hayan resultado en almacén las últimas partidas de tabacos extranjeros adquiridos por la Renta que sean más parecidos a las que se obtengan por los cultivadores.

11. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el personal técnico de la Dirección de Cultivos examinará los terrenos a que cada una se refiera; los locales para la desecación y demás circunstancias que concurren en el peticionario, informando a la Comisión central, la cual, en su vista, decidirá el número de plantas que a cada solicitante pueden concederse, haciendo el correspondiente prorrateo en el caso de que exceda el total solicitado del que autoriza esta convocatoria. En la *Gaceta de Madrid* se publicará la lista de las proposiciones aceptadas y desechadas, y el número de plantas que puede cultivar cada concesionario.

12. Por el solo hecho de la presentación de instancias, los solicitantes aceptan todas las condiciones fijadas en el citado reglamento de 30 de diciembre de 1919, y se obligan a acatar las instrucciones y órdenes que reciban de la Comisión central o de sus representantes respecto a operaciones relativas al cultivo, investigaciones que se

practiquen en los semilleros y plantaciones, formación de inventarios de plantas y hojas, etc., pudiendo sólo formular recursos y reclamaciones ante la Comisión central contra los acuerdos o decisiones de los representantes de la misma.

13. La Comisión central asumirá todas las funciones y atribuciones que el reglamento de 30 de diciembre de 1919 encomienda a las Comisiones provinciales, quedando autorizado el representante del Estado en el arrendamiento de tabacos para nombrar, con carácter interino, el personal de ingenieros, ayudantes, peritos agrícolas y demás que se estime necesario para auxiliar a dicha Comisión central en los trabajos que se la encomiendan.

VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE OLEICULTURA

Una Comisión de técnicos para hacer la propaganda

Por virtud de real orden del ministerio de Fomento ha sido designada una Comisión de técnicos que ostentará la representación oficial de España en el VIII Congreso Internacional de Oleicultura, próximo a celebrarse en Roma y realizará los trabajos de propaganda a fin de conseguir la mayor concurrencia de España al certamen, que será presidida por el Director General de Agricultura y Montes, estará formada por los señores don Isidoro Aguiló y Cortés, ingeniero agrónomo, inspector general del Cuerpo; don Juan Manuel de Priego y Jaramillo, ingeniero agrónomo, presidente de sección del Consejo agronómico; don Antonio García Romero, ingeniero agrónomo, profesor de la Escuela especial de ingenieros agrónomos y Director de la Estación de ensayo de semillas; don Enrique Agudo Pavón, ingeniero agrónomo, director de la Granja Agrícola de Jaén, y don Antonio Cruz Valero, ingeniero agrónomo, jefe de la sección agronómica de Badajoz; y un representante por cada zona olivarera, designado por las entidades de ese carácter en cada región, que coadyuvará a los trabajos preparatorios y podrán unirse a la Comisión en su viaje a Italia, sin recibir emolumento alguno por parte del Estado estos últimos, dado su carácter de delegados de las entidades que los designen.

Será secretario de dicha Comisión don Antonio Mosquera Astray, oficial de la Administración pública del Estado.

El VIII Congreso Internacional de Oleicultura se celebrará en Roma el próximo mes de Noviembre

En el octavo Congreso Internacional de Oleicultura que se ha de celebrar en Roma se observará las normas siguientes:

Programa.—1. Enfermedades del olivo. Enfermedades parasitarias y no parasitarias.

2. Variedades del olivo y su clasificación.

3. Innovaciones técnicas en la oleicultura y en la elayotecnia.

4. Defensa internacional contra las concurrencias desleales al aceite de oliva.

Comunicaciones.—1. Estadísticas de la oleicultura.

2. Ecología del olivo.

3. Aceitunas de mesa.

4. Reproducción del olivo por semilla.

Reglamento.—Artículo 1.—El VIII Congreso Internacional de Oleicultura se celebrará en Roma del 16 al 21 de Noviembre próximo.

Art. 2.—El Congreso se propone examinar los problemas de la elayotecnia y de la producción y del comercio del aceite de oliva que en la actualidad ofrecen un real interés internacional, contribuyendo al progreso de cada una de estas ramas de actividad en beneficio de los países productores y consumidores de aceite de oliva.

Art. 3.—Los órganos del Congreso son:

El Comité de organización.

El Comité para la preparación técnica y científica.

La Presidencia de los trabajos.

La Secretaría del Comité de organización.

Art. 4.—El Comité de Organización está encargado de la organización general del Congreso.

El Comité para la preparación técnica y científica es un órgano consultivo del Comité de Organización.

La Presidencia de los trabajos dirigirá las sesiones del Congreso.

La Secretaría está encargada de la ejecución de las medidas tomadas por el Comité de organización y provee al funcionamiento de las Secciones durante el período de preparación de los trabajos y a la ejecución de las resoluciones del Congreso.

La Secretaría será asistida por la Secretaría General de la Sociedad Nacional de los Olivicultores de Italia.

Art. 5.—Pueden tomar parte al Congreso los delegados de los Gobiernos y todas las personas que, a juicio absoluto del Comité de organización, posean una capacidad técnica o un interés cualquiera en el campo de la oleicultura, producción, industria y comercio del aceite de oliva.

Art. 6.—La solicitud para participar al Congreso deberá presentarse antes del día 1.º de Noviembre de 1926 al Comité de organización cerca del Instituto Internacional de Agricultura.

La solicitud deberá estar acompañada de la cantidad de 50 liras; esta cantidad da derecho a los Congresistas para disfrutar de todas las facilidades establecidas para el Congreso, y para recibir gratuitamente los impresos y las Actas.

Las Sociedades, los Sindicatos y las Instituciones pueden tomar parte en el Congreso por medio de delegados, pagando la suma de 80 liras.

Art. 7.—Los Gobiernos, las Instituciones Internacionales y científicas y las Instituciones expresamente invi-

tadas para tomar parte al Congreso serán representados por delegados, sin estar obligados al pago de la cuota de inscripción.

Art. 8.—Los informes y las propuestas deberán ser enviadas para el 10 de Octubre de 1926 a más tardar al Comité de Organización, el cual juzgará definitivamente su admisión o no. El Comité podrá también admitir comunicaciones no indicadas en el programa.

Art. 9.—Los idiomas oficiales del Congreso para las discusiones serán el español, el inglés, el francés, el italiano y el portugués.

Las actas de las sesiones se redactarán y publicarán en francés.

Los informes se publicarán en las actas del Congreso en el idioma oficial en que hubiesen sido redactados.

Art. 10.—Los trabajos del Congreso tendrán lugar en el Instituto Internacional de Agricultura en Roma.

Art. 11.—El Comité de organización tendrá facultad para proponer, al principio de los trabajos, una división del Congreso en secciones.

Las resoluciones de las secciones deberán someterse a la discusión y a la aprobación del Congreso reunido en Asamblea plenaria.

Art. 12.—En su primer sesión, el Congreso nombrará al Presidente, Vicepresidentes, Secretario general, Presidentes y Vicepresidentes de las secciones.

Art. 13.—El orden del día de cada sesión se fijará por el presidente del Comité de Organización, de acuerdo con la Presidencia del Congreso y después de oído el parecer de los Presidentes de las secciones.

Art. 14.—El Comité de organización se reserva la facultad para modificar el programa de los trabajos aún después de la convocación del Congreso.

Art. 15.—El Presidente establecerá vez por vez la manera de votar que, en principio, tendrá lugar levantando la mano.

El Presidente tendrá facultad para limitar a 15 minutos el tiempo máximo acordado a cada orador, a excepción del ponente. Se admite volver a tratar un argumento sólo por una vez y a lo sumo por cinco minutos.

Art. 16.—El Comité nacional italiano de propaganda y los Comités regionales italianos estarán constituidos por la Sociedad Nacional de los Olivicultores de Italia; en Francia, el Comité de propaganda estará constituido por la Sociedad de oleicultura de Francia, en España, por la Asociación de Olivicultores españoles. Los Comités Nacionales de propaganda de los demás países estarán constituidos por las asociaciones de oleicultores de esos países.

Art. 17.—Las excursiones anteriores y posteriores al Congreso serán organizadas por la Sociedad Nacional de Oleicultura de Italia, a la que los congresistas podrán dirigirse directamente.

Las excursiones organizadas con motivo del octavo Congreso internacional de Oleicultura que se ha de celebrar en Roma se ajustará al siguiente programa:

Excursión A.—10 de Noviembre: A las diez de la mañana, convocación de los congresistas en Génova.

Visita de la ciudad, puerto y establecimientos olearios. Salida para Florencia.

11. Visita de la ciudad de Florencia y de la R. Estación de Entomología Agraria.

12. Excursión a Lucca y a Pescia. Visita de la R. Escuela Media de Olivicultura y regreso a Florencia.

13. Visita de las instituciones agrarias y de la ciudad de Florencia.

Salida para Perusa.

14. Visita del Instituto Superior de Estudios Agrarios de Perusa, de la ciudad y excursión a Asís.

15. Salida de Perusa. Visita del Instituto Experimental de Olivicultura y Elyotecnica de Spoleto. Llegada a Roma.

Precio: Sin comprender el billete ferroviario, L. 1.200. Comprendidos seis días de permanencia en Roma, L. 1.700.

El billete ferroviario de la frontera a Roma, ida y vuelta en 1.ª clase, con reducción asciende a L. 520.

Excursión B.—22 de Noviembre: Salida de Roma para Nápoles. Visita del R. Instituto Superior de Estudios Agrarios de Portici. Visita de Pompeya.

23. Excursión a los olivares de Sorrento y Capri. Visita de la ciudad de Nápoles. Salida para Palmi.

24. Visita de los olivares de la llanura de Palmi, pernoctando en Reggio Calabria y en Messina.

25. Visita de Messina y Catania, pernoctando en Catania.

26. Visita de los olivares del Catanés y de Taormina. Fin de la excursión.

Precio: Sin comprender el billete ferroviario, L. 1.000.

El billete ferroviario en 1.ª clase, ida y vuelta, Roma-Taormina, con la reducción concedida a los Congresistas asciende a L. 430.

Excursión C.—28 de Noviembre por la noche. Salida de Roma para Ferrara.

29. Visita de la ciudad de Ferrara y de las bonificas ferraresas, pernoctando en Bolonia.

30. Visita de la ciudad de Bolonia, del R. Instituto Superior de Estudios agrarios, pernoctando en Bolonia. Salida para Plasencia.

1 de Diciembre. Visita de la Federación Italiana de los Consorcios Agrarios y de la ciudad. Salida para Milán.

2. Visita de la ciudad y de las instituciones agrarias de Milán. Comida de despedida.

Precio: Sin comprender el billete, L. 800.

El billete ferroviario en 1.ª clase, de Roma a Milán, con la reducción concedida a los Congresistas, asciende a unas L. 240.

Los precios comprenden todos los gastos de alojamiento, comida, automóviles, para visitas colectivas. Quedan excluidos los gastos para mozos en el interior de las estaciones y las propinas individuales.

Los precios de los billetes ferroviarios son los en vigor en 15 de Mayo de 1926. Los señores Congresistas disfrutarán de la rebaja del 30 por 100 sobre dichos precios.

Los Congresistas se alojarán en Hoteles de primera clase según las condiciones locales.

La representación de la Cámara Agrícola cordobesa no podía faltar en estos actos donde los problemas de la riqueza olivarera han de tratarse.

En principio queda aceptada la representación de dicho organismo por su Vicepresidente D. Antonio Zurita Vera, defensor incansable de los intereses agrarios, y por el Vocal D. Antonio Natera Junquera.

Seguramente que ha de nutrirse dicha Comisión, pues además de constituir un deber la asistencia al Congreso, tienen demasiados alicientes un viaje a Roma y unas excursiones, relativamente económicas, por sus distintas regiones. Todos los gastos sabemos que serán de cuenta exclusiva de los comisionados.

La Junta central de Acción Social Agraria

En esta Junta, de reciente creación, han sido refundidos los servicios de Colonización y repoblación interior y Pósitos. La componen los señores siguientes:

Presidente, señor ministro de Trabajo, Comercio e Industria.

Vicepresidente 1.º, D. Arturo Carsi Morán, general de Artillería.

Vicepresidente 2.º, D. Andrés Garrido y de Buezo.

Depositario, D. Federico Espinós García.

Vocales: D. Luis Benjumea, director general de Acción Social Agraria; D. Emilio Vellando, director general de Agricultura y Montes; D. Felipe Gómez Cano, director general de Trabajo y Acción Social; D. Luis Muñoz Alonso; D. Marcelino Arana Franco; D. Luis Amorós Manglano; D. Octavio Elorrieta Artaza; D. Ramón de Pando Armand; D. Jaime Vives Llorca; D. José Grau Moreno; D. José Huesca Rubio; D. Dámaso Gil Municio; D. Marcelino Picardo; marqués de Casa-Pacheco.

Secretario general, D. Fernando García-Puelles, ingeniero agrónomo.

SECCIÓN DE OFERTAS Y DEMANDAS

Se publicarán gratuitamente las ofertas y demandas de las fincas y productos que deseen vender o adquirir nuestros asociados.

Asociación de Labradores y Ganaderos de Córdoba

A los Labradores del Término de Córdoba

Reunida en Asamblea la Asociación de Labradores y Ganaderos para dar cumplimiento a el art. 8.º del Reglamento y fijar los precios que han de servir de norma

para las operaciones que han de practicarse desde el día de San Miguel, 29 del actual, al 24 de Mayo de 1927, se han acordado en la siguiente forma:

DETALLE DE LOS JORNALES

	Jornal a seco	
	Ptas.	Cts.
Jornal ordinario.	3	25
Idem de sementera.	4	00
Sembradores.	5	50
Ayuda de idem.	4	50
Repartidor de abono a voleo en sementera.	5	25
Idem idem fuera de sementera.	4	50
Idem idem con máquina fuera de sementera.	4	00
Idem idem idem en sementera.	4	75
Sembradores con máquina.	4	75
Cavadores de habas y garbanzos, poniendo el patrón la herramienta.	3	50
El mismo trabajo poniendo el obrero la herramienta.	3	75
Mujeres sembrando habas y garbanzos.	2	75
Idem echando abono.	3	00
Mujeres escardando.	2	50
Verdeadores.	4	75
Aceituneros para molino, el hombre, hasta el 23 de Diciembre.	4	00
Los mismos desde el 24 de Diciembre en adelante.	3	50
Mujeres cogiendo aceituna.	2	50
Taladores de olivos.	4	00
Idem de encinas.	4	25
Molineros, dándole el aceite como es costumbre.	3	25
Cavadores de pies, poniendo el patrono la herramienta.	3	75
El mismo, poniendo el obrero la herramienta.	4	00
Jornal a día en el ruedo.	3	50
Jornal de sierra.	3	50
Jornal de hombre en los trabajos no mencionados en sierra y campiña.	3	25

Todos los jornales indicados se entienden sin comida, descontándose de ellos pesetas 1,25 al jornal de hombre y 1,00 al de mujer, cuando aquella la suministre el propietario.

Para los efectos del plus de sementera se considerará esta los días en que cada labrador eche grano a la tierra, exceptuándose las siembras de primavera y alcanzando dicho beneficio al total de los jornaleros existentes en la finca, ocupados en otras faenas y siempre que no estén a sueldo fijo, que son los considerados como temporeros.

Los muleros tendrán de plus un real más limpiando la cuadra antes de la hora de salida y atendiendo a las obligaciones que son costumbre en este cargo. En el caso de no querer limpiar la cuadra, percibirán medio real, atendiendo las mencionadas obligaciones de costumbre.

Esta Comisión se permite recomendar a los señores Agricultores, procuren, con respecto a la comida, en los casos en que ésta sea por cuenta del patrono, atenerse a lo acordado en años anteriores; y en cuanto a las costumbres, se observarán las que en cada caso se tenían establecidas antes de la creación de los contratos entre la

clase patronal y obrera, tanto con respecto a la hora de salida al trabajo y dar de mano, como al número y duración de las paradas que durante el mismo tenían, dentro de las distintas épocas que comprende este documento.

Córdoba 25 de Septiembre de 1926.— *La Comisión.*

LA REFORMA TRIBUTARIA POR EL IMPUESTO ÚNICO

La actualidad del tema es innegable. El propio Jefe del Gobierno ante la necesidad de acometer la reforma tributaria ha insinuado que procuraría hacerla orientándola hacia el Impuesto Único. A continuación y como preparación de la reforma el Ministro de Hacienda dictó dos decretos; uno para que los propietarios terratenientes declararan el valor en renta y venta de sus fincas en el plazo de tres meses y otro para registrar los contratos de arrendamientos.

Dedicado como estoy hace muchos años a la propaganda de esta reforma, en cuyo estudio me he especializado por considerarlo el más trascendental a que pudiera dedicarse todas las actividades, voy a molestar vuestra atención atrayéndola, del mejor modo que me sea posible, hacia el estudio de problemas sociales tan desdénados en nuestro país, apesar de que de su acertada resolución depende, no ya la regularización de la Hacienda pública que es necesidad importantísima, sino la extinción de las plagas que amenazan dar al traste con la actual civilización.

Para ello tenemos que hacer una excursión al campo de la Ciencia de la Economía Política, ciencia desdeñada de la cual se mantiene en la ignorancia a las gentes, aún a las que presumen de intelectuales, con el resultado de que la legislación viene estando en desacuerdo con los dictados de las leyes naturales.

No es de extrañar que los principios fundamentales de esta ciencia se mantengan sistemáticamente en la ignorancia. La dificultad para su avance la lleva consigo su propia naturaleza y la importancia de su objetivo que ha de levantar formidables obstáculos en su camino. Sus descubrimientos atañen al nervio más sensible del hombre que es el del bolsillo, desafían intereses pecuniarios o instituciones sociales mal ajustadas; pero de mucho interés para algunas clases y todos estos poderes o fuerzas fomentan la ignorancia de una tal ciencia lo cual no ocurre con las demás.

Ya dijo Macaulay que si la ley física de la gravitación universal desafiara algún interés pecuniario, esta ley tan obvia no se habría admitido todavía universalmente.

A un hombre que esté interesado o que se imagine que está interesado en el régimen de protección aduanera se le puede explicar la Geología o la Botánica o cualquiera de las ciencias naturales y aceptará su enseñanzas sin discusión, pero no logrará convencerle de la inutili-

dad de poner trabas al comercio, por muy claramente que le expliquéis y demostréis esta inutilidad. Del mismo modo al que haya logrado una concesión de tranvías, no hay manera de convencerle de que por la ley natural es negocio propio de los Municipios y no de los individuos o Compañías.

Así, pues, tiene que ser formidable la oposición que ha de encontrar en todas partes esta ciencia que trata de aduanas, deudas públicas, monopolios, concesiones de servicios públicos, aprovechamiento de tierras, sistema tributario, etc. Esta oposición proviene de la ignorancia fomentada por los intereses pecuniarios parásitos y envenenada por el apasionamiento.

Entresaquemos del campo de esta Ciencia lo que se refiere al sistema tributario y veremos cuán opuesto es el sistema imperante a algo sistemático y racional. El sistema tributario actual, basado en los impuestos indirectos, es un verdadero caos. La complicación raya en lo inverosímil; el costo de la recaudación absorbe, en la mayoría de los casos, todo el rendimiento. Son estos impuestos destructores; vuelven en crímenes legales los actos más inocentes y constituyen un infame sistema de extorsión, causa del malestar social, del empobrecimiento de las naciones y de la odiosidad de unas con otras que ha proporcionado guerras sin fin, como la espantosa que acaba de desquiciar el Mundo.

Examinad los presupuestos del Estado y vereis cómo la base de los tributos la constituyen las necesidades humanas. Los impuestos indirectos son más de treinta, sobresaliendo por su cuantía el de Aduanas; si añadimos a este enjambre de impuestos los arbitrios municipales, que en algunos ayuntamientos, como el de Madrid, pasan de noventa y siete, pesando todos sobre el trabajo, el capital y sus productos, no hay que maravillarse de los trastornos de todo género que sufre la producción, a la que llegarán a matar del todo si no se acude a tiempo con el remedio.

Pensad en la perturbación que ocasionan estos treinta impuestos, estos noventa y siete arbitrios municipales, lo que cuesta su recaudación, el ejército de burocratas que hay que mantener para intervenir constantemente todas las transacciones y los mil detalles de la vida individual y social, la complicadísima administración que ya raya en el delirio, las molestias y hasta vejaciones que hay que soportar. Es como si estableciéramos artificialmente, barreras, desiertos, montañas y toda clase de obstáculos para impedir la producción y circulación de riquezas. Cuesta más traspasar una aduana con un cargamento de mercancías que dar la vuelta al mundo. Los ingenieros de todas las especialidades se afanan por allanar los obstáculos que opone la Naturaleza a la marcha del comercio; los inventos son incensantes; el ferrocarril, la navegación a vapor, el aeroplano acarrear los productos desde los más remotos países con el mínimo costo. Todo inútil, cada país se ha rodeado de una muralla más alta que la de la China y aún más impenetrable para impedir los benéficos resultados de los inventos y las bendiciones de la civilización.

Vengamos al caso en que un capitalista desea em-

prender un negocio industrial; tiene que empezar por arrendar un terreno o comprarlo y todos sabéis lo disparatado de los precios en renta o en venta. Eseguida viene el Fisco para examinar el edificio construido, las máquinas que se van a emplear, la luz y energía que se consume, y todas las manifestaciones del empleo de capital y trabajo. Cuanto mejor sea el edificio, más contribución y cuanto más importantes sean aquellas, más aumenta la contribución. Si en vez de una industria desea emprender una explotación agrícola, le ocurre exactamente lo mismo. Cuanto más aumente la producción, más sube el líquido imponible y además pagará impuestos por todo lo que en la granja se consume; máquinas, abonos, ganados, nada escapa a la tributación que para eso adopta todas las formas imaginables.

Suponed que ese mismo capitalista en vez de dedicarse a la industria o a la agricultura compra un solar o un terreno de erial o baldío y aguarda tranquilamente que aumente de valor para venderlo; es decir que en vez de dedicarse a la producción de riquezas se dedique a la especulación de terrenos. Ningún recaudador de contribuciones le molestará en lo más mínimo, pues la contribución territorial, como se basa en lo que un terreno produce y no en lo que vale, es casi nula en un terreno vacante aunque valga muchos millones.

Resulta en el primer caso un aluvión de multas bajo forma de impuestos por dedicarse a la producción de riquezas; en el segundo caso, un premio por dedicarse a la especulación de terrenos manteniéndolos fuera del alcance del capital y del trabajo.

¿Cuál es el resultado? Un estado de miseria y postulación que es como campo abonado para el bolcheviquismo. Tenemos la mitad del territorio sin cultivar, la otra mitad pobremente cultivada sin emplear los recursos que enseña la ciencia agronómica. Castigamos con impuestos al hombre que transforma los eriales en campos de sazonadas mieses, multamos a quien construye máquinas, a quien utiliza el vapor y la electricidad, al que sanea un terreno o lo mejora en alguna forma. Privamos al trabajo y al capital de su natural recompensa. Podemos envanecernos de tener en nuestro país el cazadero más grande del mundo: el Coto de Doñana que mide cuarenta y cinco kilómetros a lo largo de la costa del Atlántico y cerca del doble tierra adentro. Podeis ver en el mapa de Andalucía una región que se extiende desde Lebrija a Almonte por el Oeste y desde Sevilla al Atlántico por el Sur, sin un poblado; es el mayor desierto de la Península donde abundan los desiertos esteparios que se van agrandando cada día porque la gente emigra huyendo de la miseria. Estos desiertos constituyen desoladas regiones completamente abandonadas a los animales salvajes. Ningún país de Europa se ha dejado invadir de este modo por los desiertos esteparios. Campos que en tiempo de los moros eran de trigo, hoy son eriales. En aquellos tiempos la población de Andalucía era más del doble de la actual y no cabe duda que esta tierra privilegiada podría alojar una población diez veces mayor. En las ciudades las gentes viven hacinadas en viviendas insalubres y por todas partes se respira malestar, odio y miseria.

Vengamos ahora al modo de administración de los impuestos indirectos; repetimos que en la mayoría de los casos el rendimiento es ilusionario puesto que los ingresos que producen casi se invierten en los gastos de administración y recaudación. Todos requieren una grande y dispendiosa legión de funcionarios encargados de someter al público a vejatorias y molestas reglamentaciones.

El impuesto sobre alcoholes por ejemplo, entraña el más complicado sistema de prohibición, inspección y espionaje. Lo mismo pasa con el impuesto de Aduanas; hay que custodiar las fronteras, vigilar las playas, habilitar unas Aduanas y otras no para la importación de mercancías, establecer ciertas reglas que siempre son vejatorias y que frecuentemente implican grandes despilfarros de tiempo y de dinero. Hay que mantener en todo el mundo consules y hay que prestar infinidad de juramentos; los barcos deben ser vigilados desde que entran hasta que salen estimulando a los espías, investigadores y delatores; hay que examinar todo lo que se desembarque, registrar los baules, equipajes y personas; pero apesar de las prohibiciones, restricciones, registros, vijilancia y juramentos, los tributos indirectos se evaden en la mayor parte por procedimientos que aunque costosos en sí mismo cuestan menos que los tributos. Unos y otros gastos vienen a aumentar los precios y a recaer finalmente sobre el consumidor. Así resultan estos impuestos un despilfarro nacional puesto que cojen del público mucho más de lo que llega al Tesoro.

Reseñados a la ligera los defectos y estragos que causa el actual sistema tributario, es llegado el momento de estudiar la reforma y para ello es necesario, como dije al principio, recordar algunas nociones fundamentales de la Ciencia de la Economía Política.

Por mucha que sea la discrepancia entre los autores de los diversos tratados de esta ciencia, que está aún formándose, todos están de acuerdo sobre las leyes naturales de la producción de las riquezas. Las discrepancias surgen al tratar de la distribución de las mismas por las causas que someramente esbocé.

Todas las riquezas se producen por el concurso de los tres factores: Tierra, Trabajo y Capital. Entiéndese por Tierra el conjunto de dones naturales que integra el planeta y que comprende tanto el almacén o despensa de donde los humanos han de extraer cuanto necesitan para su existencia, como las fuerzas latentes en el mismo y que no esperan más que un suficiente grado de civilización para ponerse al servicio del hombre.

Trabajo, es el esfuerzo de acceso del hombre al factor tierra mediante el empleo de sus actividades para cambiar de sitio, transformar, adaptar y captar materiales y fuerzas de modo que provean a toda clase de necesidades.

Capital es riqueza empleada en producir más riqueza. Es un eficaz colaborador del trabajo cuyo esfuerzo centuplica. Lejos de ser perseguido por este, debe ser solícitamente atraído. Una vez producidas las riquezas, se distribuyen automáticamente en tres partes que corresponden una a cada factor: al Capital, el interés; al trabajo, el salario; y donde la tierra tiene valor, queda un re-

manente que es lo que se llama renta. Donde la tierra no tiene valor, la totalidad del producto se distribuye en salario o interés, y donde es solo el trabajo el que se emplea en la tierra sin el concurso de capital alguno, la totalidad del producto es el salario. Ejemplo: los mariscadores y cuanto sacan algo de la tierra sin pagar renta ni emplear maquinas, recogen el producto íntegro en concepto de salario.

Pero como desde que se estableció el Derecho Romano, la tierra está enteramente apropiada para fines especulativos en todos los países civilizados y aún los últimos vestigios de tierras desprovistas de valor que teníamos en nuestro país, como los bienes de «propios» y las «dehesas boyales» están desapareciendo merced a una funesta legislación que empezó en 1888 en que el Ministro Camacho dictó leyes para enajenación de las dehesas boyales hasta 1897 en que se dió un último plazo para que los Ayuntamientos enajenasen los bienes de propios, resulta que, fuera de unos pocos casos, el factor pasivo de la producción interviene en la distribución para llevarse la renta.

Y aquí entra una complicación que es necesario aclarar cuidadosamente so pena de confundir el pensamiento y hacer de los estudios económicos un verdadero logogrifo. Esta confusión proviene de emplear una misma palabra para designar cosas distintas. En efecto; en el lenguaje corriente la palabra renta designa toda clase de ingresos individuales tanto los que provienen del interés como los del salario como los de la verdadera renta. Tanto es así que hasta los Gobiernos y los Cuerpos Colegisladores designan con el nombre de impuesto a la renta el que recae sobre toda clase de ingresos individuales y así lo entiendo el público. Pero en Economía Política solo se designa con el nombre de «renta» la parte de la producción que queda después de haber pagado el salario que corresponde al trabajo y el interés que corresponde al capital.

Aclaremos con un ejemplo: En la construcción de un edificio la tierra es el solar; el capital son los materiales y máquinas empleados y el trabajo no hay que decir que es la actividad desarrollada por todos los que intervienen en la construcción desde el arquitecto hasta el último peón. Una vez terminado el edificio se sigue invirtiendo constantemente trabajo y capital para su conservación, reparaciones, mejoras, etc. Independientemente de esto si está enclavado en una ciudad próspera, el solar va aumentando de valor incesantemente hasta el punto que, como pasa en Madrid, cada diez años duplica su valor y a veces los saltos son en mayor proporción. Toda nueva línea de tranvías, toda mejora urbana, todo lo que redunde en aumento de población o adelanto y progreso de todo género, se registra en un considerable aumento de valor que puede llegar desde cero en la isla de Manhattan cuando desembarcaron en ella los emigrantes holandeses, hasta la fabulosa cifra actual de miles de millones de dolares en esa misma isla repartida en los actuales solares de la ciudad de Nueva York en que se ha convertido.

En el campo pasa lo mismo. La construcción de una

carretera o de un ferrocarril. El desenvolvimiento de un poblado, el aumento de población y los adelantos, traen consigo un aumento del valor de la tierra que se hace tangible por la subida de las rentas.

Tenemos, pues, que la renta en el sentido económico es una cosa muy distinta de la renta en sentido familiar. En el primer caso designamos una sola cosa mientras que en el segundo designamos varias cosas diferentes y de ahí la confusión del razonamiento.

La ley de la renta en Economía política es la siguiente: se paga renta por usar un terreno, porque en este determinado terreno, el trabajo y el capital que se empleen producen más que en otros y este exceso de producción es lo que determina la renta. Así pues, el valor de la tierra es independiente del trabajo y del capital que sobre ella se emplee; es un valor debido a la competencia de los productores y originado por el mayor producto que sobre ella obtienen, comparado con el que obtendrían en tierras menos deseadas; es un valor que refleja como la sombra el adelanto de las poblaciones.

Por otra parte las agrupaciones llámense municipios, provincias, regiones o naciones, necesitan gastar riquezas para cumplir sus fines sociales; pero como no producen nada, forzosamente han de procurar estas riquezas tomándolas de los individuos que las producen si no recurren al fondo social destinado por la Naturaleza a subvenir a las necesidades comunes. Así como hay un modo natural de andar, tiene que haber un modo natural de impuestos y efectivamente lo hay; pero no se quiere recurrir a él.

Este sistema natural es el que se conoce con el nombre de IMPUESTO ÚNICO, cuya literatura es copiosísima, cuyo abolengo es brillante y antiquísimo que empieza en nuestro país en el siglo XVI con Juan Luis Vives y el Padre Mariano de la Compañía de Jesús, sigue con Francisco Centani en el siglo XVII, con Pedro de Valencia, Caxa de Leruela; continúa en el XVIII con el Marqués de la Ensenada, Floridablanca, Campomanes, el Conde de Aranda y termina en el XIX con Martínez Marina y Alvaro Flores Estrada.

Los dos primeros establecieron en sus libros clásicos: «De subventione Pauperum sive de Humanis necessitatibus» y «De Rege et Regis institutione» los principios de la sociedad humana en relación con la Naturaleza. Distinguió los frutos del trabajo que deben ser del que los produce y la gran despensa o almacén de la Naturaleza, a todos abierto, y cuya posesión no es lícito monopolizar. Todo este abolengo formó la escuela económica española cuyas tendencias eran subordinar la propiedad del suelo al interés general.

Francisco Centani en 1671, un siglo antes que los Fisiócratas franceses, presentó al Rey Carlos II el Hechizado un folleto titulado «Tierras» en el que desarrollando una opinión expuesta unos años antes por Juan de Castro, demostró que la tierra es la verdadera y física hacienda, única base del impuesto. Un siglo después el Marqués de la Ensenada dió orden de hacer un Catastro que se llevó a efecto en Cataluña, y en 1770 Carlos III decretó la contribución única que no llegó a realizarse.

Todo esto irradiaba de la luz que por aquella época derramaban las enseñanzas de los Economistas o Fisiócratas franceses quienes lograron legislar desde el poder con el Ministro Turgot y encauzaron los decretos de muchos gobernantes fuera de su país. Así José II de Austria, Carlos III en España, el Gran Duque de Toscana, Catalina II de Rusia, Gustavo III de Suecia, Estanislao Augusto Rey de Polonia, el Burgrave de Baden, Franklin en los Estados Unidos y Rivadavia en la Argentina fueron convencidos de la doctrina que intentaron encauzar la legislación por estos derroteros. No lo consiguieron por el afán de todo reformador de proceder a la inversa. En vez de cambiar primero la opinión, procedieron a cambiar las leyes provocando una reacción de los intereses creados que dió al traste con la reforma.

Pasemos a exponer brevemente en que consiste la trascendental reforma denominada de EL IMPUESTO ÚNICO o sistema natural de impuestos. La definición más breve es: tomar por el impuesto para las necesidades del Estado, la provincia y municipio los valores sociales de la tierra; es decir, el valor que toma la tierra por la presencia, adelanto y aumento de las poblaciones independientemente del capital o del trabajo empleado en ella, dejando sagradamente al individuo lo que al individuo pertenece o sea los valores de su creación. Esta definición es tan extraordinariamente condensada que necesita una ampliación.

Si seguimos la marcha del valor que toman los terrenos en cualquier localidad, es fácil ver que en una pequeña aldea o poblado donde las necesidades comunes o municipales son escasas, escaso es también el valor de los terrenos; si esta aldea se convierte en una ciudad, el valor de la tierra sube a compás del aumento de necesidades comunales y cuando la población se cuenta en ella por miles de habitantes o por millones, la tierra alcanza precios fabulosos sin que la iniciativa ni la actividad individual hayan intervenido para nada. ¿No está indicando esto que el fondo natural para subvenir a las necesidades comunes es este valor social? Tan es así, que antes del Imperio Romano, la tierra ni se vendía ni se compraba, o era comunal o se cedía por el Estado en censo enfiteutico. Una parte del territorio nacional se trata actualmente, del mismo modo, sabido es que todas las minas pertenecen a la Nación y que el Estado las cede a los explotadores «sub condicione» mediante el pago de un cánón; una especie de enfiteusis como la que estableció Rivadavia en la Argentina para todo el territorio hace cien años. Precisamente en el próximo mes de Mayo se celebrarán en Buenos Aires importantes actos para conmemorar el centenario de estas leyes y la importante Revista del Impuesto Único publicará un número extraordinario en que figurará la fotografía de la casa en que murió Rivadavia en esta ciudad hospitalaria de Cádiz (en la calle de San José, esquina a Cánovas del Castillo) que alivió las amarguras de su destierro. En la fachada hay una plancha de cobre con sentida inscripción de homenaje a la memoria de tan grande hombre.

Los «bienes de propios» y las «dehesas boyales», igualmente son vestigios de antiguo régimen de explota-

ción de la tierra, habiendo quedado en nuestra legislación milagrosamente otra señal de los fueros de la Nación sobre los valores de su creación; las concesiones de tranvía y ferro-carriles no lo son a perpetuidad sino que revierten a la comunidad pasado el plazo que se estipula. En Madrid ha transcurrido el plazo de algunas líneas que quedan de la propiedad del Municipio desde el año actual.

He aquí el valor aproximado de las cuatro capitales, New York, Londres, París, Madrid: diez mil millones de dolares vale el suelo o conjunto de solares sobre los cuales vive la población de New York; ochocientos millones de libras esterlinas el suelo sobre el que está edificado Londres; veinte mil millones de francos el de París, y dos mil millones de pesetas el de Madrid, según cálculos que se hicieron al implantar la ley de supresión del impuesto de consumos. El conjunto de los predios rurales de una Nación tiene un valor insignificante comparado con el de los solares de las ciudades que la integran y como el impuesto único es un tanto por ciento del valor y no un tanto por hectárea, recaería en mayor proporción donde más vale la tierra sin preocuparse del uso a que se destina. Esto constituiría el mayor estímulo a la producción que quedaría libre de trabas y el Estado no tomaría por el impuesto nada que no fuera suyo. Hoy, en cambio, invade la propiedad privada y despoja al trabajo y al capital de una parte de sus legítimas ganancias cerrando el paso a toda actividad productora.

El quitar el peso de los impuestos del trabajo y de los productos del trabajo sería como levantar un gran peñasco que obstruye un manantial que pugna por fluir. El ejercicio de profesión, industria o comercio no debe ser objeto de impuestos como tampoco deben serlo las necesidades de consumo de luz, habitación, transmisión de bienes, transportes, utilidades, cédulas personales, timbre y otros tantos conceptos como la imaginación puesta al servicio del error ha inventado; monstruosa injusticia que despoja al individuo de su propiedad a la par que permite se embolsen los particulares el fondo social creado por la naturaleza para subvenir a las necesidades comunes. De esta injusticia es de la que se derivan todos los males sociales.

El régimen del impuesto único no hace más que volver al régimen natural dando a cada uno lo suyo y dejando que las leyes naturales de la producción y distribución de riquezas obren libremente, con lo cual se asegura el bienestar, la paz y la abundancia generales.

Impone este plan económico y administrativo grandes deberes a los Gobiernos y por ello es llegada la hora de concentrar toda la atención, toda la actividad y toda la energía en estas fundamentales reformas, más necesarias, más útiles, más indispensables para la prosperidad de la Patria que las eternas y estériles discusiones de los asuntos que se llaman meramente políticos y exclusivamente doctrinales que apasionan los espíritus y consumen tiempo inestimable. Los anhelos del País tienen exigencias más hondas, la política se transforma con rapidez vertiginosa; lo que hasta ayer se consideraba con finalidad superior, para cuyo logro no debíamos omitir sacrificio alguno, hoy apenas nos conmueve. Acontece con la

política cosa parecida a lo que ocurre con la literatura; las obras que hicieron verter lágrimas y conmovieron las fibras más hondas del corazón de nuestros abuelos, las escuchamos hoy con glacial indiferencia; casi nos parecen ridículas a fuerza de ser inocentes; los grandes ideales políticos por los cuales derramaron sangre nuestros antepasados no nos parecen de contenido bastante para inspirar nuestras ansias ni mover nuestros pasos.

Hoy hemos de poner nuestro empeño en estos grandes problemas de la reforma tributaria, en las cuales no hay que detenerse ante las mismas leyes fundamentales sobre las cuales se han asentado hasta hoy derechos que nos parecían intangibles. Hora es ya de que los Gobiernos recogiendo los anhelos del interés nacional desarrollen con vigor, con rapidez, con energía, cuantas iniciativas sean necesarias para conseguir nuestra independencia económica. Siendo por ley natural el valor que toma la tierra independientemente del trabajo que en ella se emplea, ni del capital que en ella se invierte, el único capítulo de ingresos de los presupuestos de una nación, deben abolirse todos los impuestos, arbitrios y contribuciones. Con esta sencilla reforma se tendría este resultado: dejar íntegro al productor el producto ganado; dar al individuo todo lo que en justicia le pertenece; limpiar de obstáculos y trabas a la industria, al comercio y al ahorro; matar la especulación de terrenos; asegurar la mayor producción y la más franca distribución de riquezas; asegurar la libertad de producir y cambiar sin ningún aumento artificial de precios.

El impuesto único no es una contribución sobre toda la tierra sino solamente sobre la que tenga valor y en proporción de este valor y aún en este caso no es un impuesto sobre el uso y las mejoras de la tierra sino sobre la mera propiedad gravando la renta económica y dejando íntegro al propietario lo que pueda recibir en concepto de usador de la tierra, es decir, el interés del capital en ella empleado y la remuneración de su trabajo en la explotación.

Al evaluar el territorio para la implantación del impuesto único se deducirá del valor total de cada finca los valores creados por el uso individual o por las mejoras que sean hijas del capital para obtener el valor que ha de servir de base al impuesto y de este modo el labrador no tendrá que pagar más contribución si cultiva la tierra que si la deja vacante, ni el que construye un modesto edificio tendrá que pagar más que si construye un palacio o si deja el solar sin construir. En una palabra, el impuesto único obligaría a pagar la misma contribución por tener tierra vacante que por tenerla en el uso más productivo, con lo que el peso de la contribución se trasladaría de los distritos rurales donde la tierra desnuda de mejoras apenas tiene valor, a las villas y ciudades donde la tierra desnuda de mejoras vale cientos de miles de pesetas por hectárea. Con la abolición de los impuestos se simplificaría la administración pública y se abarataría su costo; desaparecerían las multas y castigos a que equivalen los impuestos indirectos que pesan sobre el que mejora un campo, edifica una casa, instala una máquina o produce riquezas de cualquier modo. Un régimen

de libertad absoluta regularía la producción a la que todos podríamos dedicar nuestros esfuerzos e iniciativas sin ninguna clase de trabas, siendo imposible seguir conservando tierra aparte de todo uso, con lo que quedarán suprimidos los especuladores y monopolistas, quedando abierto al trabajo el inmenso campo de empleos que la tierra está ofreciendo al hombre.

Que esto no es una utopía lo demuestran los ensayos que vienen haciéndose en naciones más adelantadas en las que se hubiera llegado a la implantación integral del impuesto único si la estúpida guerra mundial no hubiera echado a rodar tanto esta reforma como hasta el sentido moral de las sociedades.

En Inglaterra, los célebres presupuestos de 1909 a 1911 que formuló el Ministro Lloyd George y cuya oposición costó a la Cámara de los Lores la abolición de sus privilegios, no tenían otro objeto que comenzar la reforma que, claro está, en ninguna parte se ha de pretender hacerla de golpe.

En Alemania se había adoptado como ingreso para los municipios o íntegramente en la colonia Kiau Chau, hoy de los japoneses, los cuales probablemente habrán borrado tal reforma. En el Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Africa inglesa del Sur, la reforma sigue en camino; pero donde avanza y progresa a pasos agigantados es en Dinamarca. Este progresivo país cuya agricultura es un modelo, va decidido a implantar la reforma tributaria. En 1911 a propuesta del Ministro del Interior Dr. P. Munch se hizo un ensayo de evaluación de los terrenos, separando los valores de distinta naturaleza que hemos dicho hay en toda finca; el de la tierra y el de las mejoras. En 1915 y en vista del resultado de este ensayo, el Parlamento aprobó una ley para que la evaluación se hiciera en esa forma en todo el territorio de la Nación. La evaluación está ya hecha y dispuesta a servir; por eso, con muy buen acierto, las diversas Ligas para el Impuesto Único que hay repartidas por el mundo han elegido a Copenhague para celebrar el tercer Congreso Internacional que tendrá lugar en los días 20 al 31 del próximo Julio, durante los cuales se estudiarán los métodos que han servido para la evaluación, estado en que se halla la reforma y etapas para su implantación, además del examen y visitas a las notabilísimas explotaciones agrícolas, mediante excursiones por las tres islas y la península que componen el Reino de Dinamarca, cuyos progresos asombrarán al mundo en plazo breve.

Este Estado que es doce veces más pequeño que España disfruta de un bienestar desconocido en las demás naciones de Europa. Practica una agricultura científica que ha conseguido desterrar el sistema de pastoreo en su producción pecuaria. La exportación de manteca y leche a Inglaterra asciende semanalmente a más de diez millones de pesetas. La producción anual de manteca excede de 70,000 toneladas. La exportación de caballos, vacas y toda clase de ganado es también considerable. Sus sistemas de cooperación para la producción y venta son un modelo. Hay treinta mil lecherías asociadas en cooperativas para la elaboración y venta de los productos, de suerte que no son los esfuerzos aislados de productores

en pequeño sino la acción de un organismo tan sencillo como potente, lo que procura la venta de los géneros en las mejores condiciones. La exportación de estos artículos pasa de 25 millones de pesetas. Lo mismo hacen con la industria avícola. En cada localidad se ha establecido un círculo cooperativo al que diariamente llevan los aldeanos su recolección de huevos los cuales son seleccionados, embalados y exportados en los almacenes de la federación de estos círculos establecida en Copenhague cuyas oficinas se encargan de repartir las ganancias proporcionalmente a la calidad y cantidad de lo que cada uno ha aportado. Esta exportación alcanza anualmente más de 80 millones de pesetas.

En cuanto a la producción de trigo, alcanza la cifra de 34 hectolitros por hectárea, mientras Inglaterra no llega a 24, Bélgica 23, Alemania 20, Francia 15 e Italia 10 y de nuestro país no digamos.

En sus mataderos cooperativos se sacrifican anualmente más de un millón de cerdos. En una palabra, el adelanto ha alcanzado un grado tal como para suponerse que allí no existirían los problemas sociales que agobian a los demás países. Sin embargo, siendo común la causa debe ser general el efecto y así sucede. Al lado de esta prosperidad de la campaña encuentra el labrador que sus ganancias son arrebatadas por los impuestos y en las ciudades el malestar, aunque no tan acentuado como en otras naciones, deja asomar sus inquietudes y está pidiendo el remedio. El terreno está bien parcelado pero por el detestable sistema de impuestos que impera en todas partes, casi todas las fincas están hipotecadas por el cincuenta por ciento de su valor a los capitalistas y bancos alemanes pagando un interés de más de cien millones de duros anualmente.

Las federaciones de labradores intervienen en la política para pedir a los poderes públicos la pronta abolición de todos los impuestos sobre los géneros de consumo y las ganancias del trabajo, estableciéndose, en su lugar, el impuesto sobre el valor de los terrenos el cual no es debido a ningún esfuerzo individual sino que se deriva del crecimiento, adelanto y desarrollo de las poblaciones que sobre ellos viven.

He aquí un país progresivo en el que los propios terratenientes lejos de asustarles el impuesto único ven claramente que será el instrumento del máximo adelanto y prosperidad y no cabe duda que, dado lo avanzado de la reforma, pronto será un hecho con lo que encenderá un faro que iluminará al mundo enseñándole el camino de redención.

ANTONIO ALBENDIN

Las cosechas no son directamente proporcionales a los abonos. Mas allá de ciertos límites no los pagan. (Ley del máximo).

Es preciso restituir al suelo los elementos de fertilidad extraídos cada año por las cosechas. (Ley del mínimo)

DISPOSICIONES OFICIALES

QUE PRINCIPALMENTE AFECTAN A LA AGRICULTURA

Lunes 30 de agosto.—Por Real orden de Fomento se concede autorización para importar de Marruecos ganado vacuno y lanar para matadero, el que se habrá de someter a las reglas sanitarias que se señalan en la indicada disposición, publicada en la *Gaceta de Madrid* de la fecha antes citada.

Martes 31.—Por Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros se dispone que interin se fabrique en España el abono nitrogenado llamado cianamida de calcio, se rebajen a 10 céntimos por 100 kilos los derechos de importación que señala la segunda columna del vigente Arancel de Aduanas.

Miércoles 1.º de septiembre.—Por Real orden de Fomento se nombra una Comisión para que se encargue de la propaganda en España del VIII Congreso internacional de Oleicultura, que se ha de celebrar en Roma en el próximo otoño, se autoriza a la misma para que presente en dicho Congreso los trabajos que crea oportunos, y se le concede la representación de España en el mismo.

Sábado 4.—Por Real orden de Fomento se conceden permisos para la importación de ganado vacuno y lanar de Yugoslavia, de vacuno de Suiza y vacuno, lanar y de cerda de Marruecos, ateniéndose a las instrucciones que para el caso se dictan.

—Por el Ministerio de Estado (Sección de Comercio) se anuncia la prórroga del Convenio de comercio entre España y Grecia.

Miércoles 8.—Por Real decreto del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria se autoriza al ministro de dicho Departamento para cargar los gastos de material y personal que ocasione la administración de los Pósitos a partir de 1.º de agosto del año actual a la partida existente en la Dirección general de Acción Social Agraria, en concepto de reintegros por intereses y amortizaciones de anticipos hechos a las Asociaciones cooperativas de colonos.

Jueves 9.—Por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros se dispone que la Conferencia nacional naranjera convocada para el presente mes se celebre el día que al efecto, y con la debida anticipación, se señale en el próximo mes de octubre.

—Por el Ministerio de Estado (Sección de Comercio) se anuncia que el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil ha prohibido la importación de patatas de España.

Sábado 11.—Por Real orden de Fomento se nombra una Comisión para proponer las bases que se indican en la *Gaceta de Madrid*, relativas a los riegos en la comarca de Lorca.

Miércoles 15.—Por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia se resuelve consulta del gobernador civil de la provincia de La Coruña sobre si debe otorgarse la facultad electiva consignada en los artículos 4.º y 12, respectivamente, del decreto-ley de redención de Foros de 25 de junio y de su reglamento de 23 de agosto último,

a los Sindicatos agrícolas oficialmente reconocidos e inscriptos, en el caso de que en la provincia no existan Asociaciones de perceptores o pagadores de Foros con vida propia.

Sábado 18.—Por Real orden de Hacienda se aprueba la convocatoria para los ensayos del cultivo del tabaco en España en el año 1927.

Los abonos que deben aplicarse al suelo no dependen únicamente de las cantidades extraídas por las plantas, sino también de la comprensión del suelo.

MERCADOS

Los precios que rigen actualmente en el de esta capital, son los siguientes:

Trigo.	de 50 a 50'50 pesetas los 100 kgs.		
Cebada.	37	»	»
Habas morunas.	40	»	»
» castellan.	39	»	»
Avena.	35	»	»
Aceite fino.	27 pesetas arroba.		
» corriente.	25	»	»

A igualdad del valor cultural de las semillas y de las condiciones atmosféricas, las cosechas dependen de la cantidad disponible del elemento que el suelo contiene en menor cantidad.

Administración del Matadero de Córdoba

Ganado sacrificado en el mes de Agosto

CLASES	Núm. de cabezas	KILÓGRAMOS
Vacunos.	588	96,298'500
Terner.	186	8,034'500
Lanar y Cabrio.	2,153	24,019'500

JOSÉ MOLLEJA

CÓRDOBA Claudio Marcelo, 10



TORNILLOS PARA TODA CLASE

DE ARADOS, REJAS Y MAQUINARIA

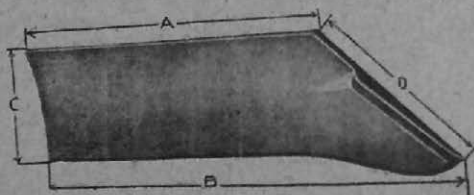
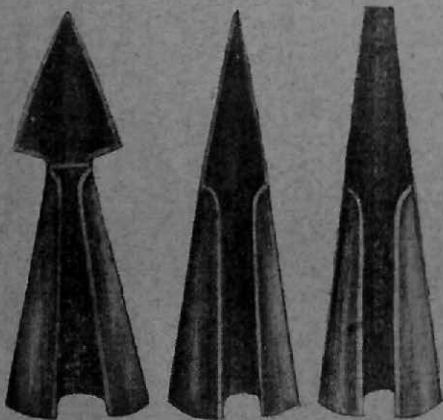


LA CAMPANA

FERRETERÍA Y CALZADO

ESPINO ARTIFICIAL, GRAPAS,
ALAMBRE RECOCIDO PARA
EMPACAR PAJA, RASTRILLOS,
CRIBAS, BIELDOS Y CORREAS
PARA TRANSMISIONES

REJAS DE ACERO MARCA "BELLOTA"

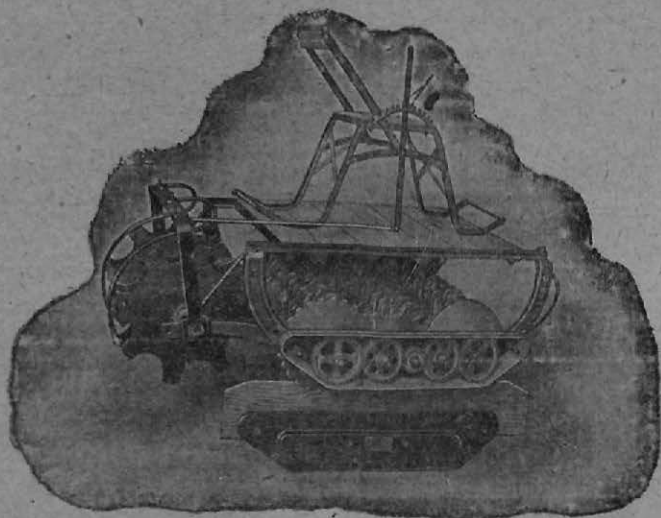


Forma de tomar la medida

N ^o . mero	Tamaño	DIMENSIONES EN MILIMETROS				Peso	PESETAS PAR	
		A	B	C	D		Sin agujeros	Con agujeros
501	0	260	370	115	175	2.450	7'65
»	1	290	400	115	180	3.100	8'90
»	2	310	430	130	195	3.700	10'15
503	Unico	300	420	90	165	2.250	6'90	7'50
504	1	280	350	105	170	2.250	6'90	7'50
505	0	290	440	130	226	4.250	10'90
»	1	325	490	118	223	4.525	11'50
»	2	330	460	120	200	4.100	12'10
506	Unico	254	344	86	140	1.600	5'75
531	»	Largo total 200 m/m				375

PARA CANTIDAD PRECIOS ESPECIALES

MAQUINARIA AGRÍCOLA



Arados EL CASTELLANO y EL ESPAÑOL de vertedera fija.—Arados VICTORIOSO y GERMANIA de vertedera giratoria.—Arados brabantes VICTORIA.—Arados poisurcos y gradas RUD-SACK.—Cultivadores y gradas de discos DEERE.—Distribuidoras WESTFALIA.—Clasificadoras CLERT.—Sembradoras RUD-SACK SAN BERNARDO.—Guadañadoras, agavilladoras, atadoras y rastrillo KRUPP.—Trillos TORPEDO.—Trilladoras HELIAK-SCHLAYER de novísimo sistema.—Tractores OIL-PULL y motoarados WEDE.—Tractores WEDE ORUGA especial para olivares.—Norias ZORITA.—Trituradoras TIGRE y EXCELSIOR.—Bombas, cortaforrajés, aventadoras y toda clase de aparatos para el moderno cultivo.—Piezas de recambio.—

Hilo para atadoras.

RAFAEL ORTEGA

GESIONARIO DE

FÉLIX SCHLAYER S. A. - ANTIGUA CASA AHLES

Casa Central:
Conde Robledo, n.º 1
CÓRDOBA
Teléfono 743

Sucursales:
GRANADA
ANTEQUERA
JAEN

Advertencia.—Esta casa anuncia sus máquinas con marca propia y definida sin recurrir al malicioso empleo de asonancias o de equivalencias de tipo, que casi siempre son encubridores de la ilegitimidad en la fabricación o en el mecanismo.